

Estado» de 14 de septiembre), en el sentido de que la unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— que se crea, domiciliada en Huerta del Rey, depende de la Junta de Promoción Educativa del Instituto Nacional de Asistencia Social y no de la Junta de Promoción Educativa de Asistencia Social, como, por error, se hizo constar.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de diciembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Miguel Angel Sánchez-Terán Hernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

5458 *ORDEN de 20 de diciembre de 1978 por la que se pone en funcionamiento el Instituto Nacional de Bachillerato, mixto, de San Celoni (Barcelona).*

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 2590/1978 de 1 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 8 de noviembre) por el que se crea, entre otros, el Instituto Nacional de Bachillerato, mixto, de San Celoni (Barcelona), cuyas actividades docentes y administrativas comenzarán el presente curso académico 1978-79,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—El Instituto Nacional de Bachillerato, mixto, de San Celoni (Barcelona) comenzará a desarrollar sus actividades en el presente curso académico 1978-79.

Segundo.—Por la Dirección General de Personal y Delegación Provincial del Departamento en Barcelona se tomarán las medidas necesarias para los nombramientos de Director y personal correspondiente.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Medias para que adopte las medidas complementarias que exijan la apertura y funcionamiento de este nuevo Centro estatal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de diciembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Miguel Angel Sánchez-Terán Hernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

5459 *ORDEN de 20 de diciembre de 1978 por la que se ponen en funcionamiento seis Institutos Nacionales de Bachillerato, mixtos, de la provincia de Barcelona.*

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 2590/1978, de 1 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 8 de noviembre) por el que se crean varios Institutos Nacionales de Bachillerato, mixtos, cuyas actividades administrativas y docentes han de comenzar en el presente curso 1978-79,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Los Institutos Nacionales de Bachillerato, mixtos, mencionados a continuación comenzarán a desarrollar sus actividades en el presente curso 1978-79:

1. Barcelona, barrio Sant.
2. Barcelona, barrio Barceloneta.
3. Barcelona, barrio Guineuta.
4. Sabadell (Barcelona), barrio San Juliá.
5. Sitges (Barcelona).
6. Viladecáns (Barcelona).

Estos Centros desempeñarán sus funciones provisionalmente en los locales habilitados por la Delegación Provincial del Departamento en Barcelona, en tanto se construya el edificio definitivo para albergar estos Centros, momento en el que se trasladarán a los mismos el profesorado y alumnado correspondiente.

Segundo.—Por la Dirección General de Personal y Delegación Provincial del Departamento en Barcelona se tomarán las medidas necesarias para los Lombramientos de Directores y personal correspondiente.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Medias para que adopte las medidas complementarias que exija la apertura y funcionamiento de estos nuevos Centros estatales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de diciembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Miguel Angel Sánchez-Terán Hernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

5460 *ORDEN de 5 de enero de 1979 por la que se autoriza al Estudio de Música J. R. «Santa María», de Zaragoza, para impartir, con validez académica oficial, la enseñanza de «Guitarra» en el grado elemental.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de doña María Pilar García Torné, Directora del Estudio de Música J. R. «Santa María», de Zaragoza, Centro no oficial reconocido de Enseñanza Musical de grado elemental, adscrito al Conservatorio de Música de dicha capital, en solicitud de autorización para que el citado Centro pueda impartir, con validez académica oficial, la enseñanza de «Guitarra» en el grado elemental; de conformidad con el artículo 6.3. del Decreto de 10 de septiembre de 1968, de Reglamentación general de los Conservatorios de Música, y con el informe emitido por el Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de enero de 1979.—P. D., el Subsecretario, Miguel Angel Sánchez-Terán.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

5461 *ORDEN de 15 de enero de 1979 por la que se hace pública la relación de los Profesores aprobados en el curso de especialización en Pedagogía Terapéutica, convocado por Orden ministerial de 31 de julio de 1978.*

Ilmos. Sres.: Por Orden ministerial de 31 de julio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de agosto), se convocó la realización de un curso con carácter extraordinario para la formación de Profesores especializados en Pedagogía Terapéutica.

habiendo superado los aspirantes que se relacionan los niveles y pruebas exigidos en la convocatoria, procede dictar la oportuna Orden ministerial por la que se autoriza la expedición del oportuno título a los Profesores que han realizado el curso con suficiente aprovechamiento.

En consecuencia,

Este Ministerio a dispuesto:

Primero.—Declarar aptos a los Profesores aprobados que se relacionan a continuación, los cuales han superado satisfactoriamente los niveles y pruebas exigidos en la convocatoria y, además, han cumplido los requisitos previstos en la Orden ministerial de 31 de julio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de agosto), que ha convocado el citado curso.

Segundo.—A los Profesores aprobados se les expedirá por el Ministerio de Educación y Ciencia el título de Profesor Especializado en Pedagogía Terapéutica, con los efectos legales que determina la legislación vigente.

Tercero.—Los interesados presentarán la documentación necesaria para la expedición del expresado título en el Instituto Nacional de Educación Especial, debiendo a la vez abonar los derechos que establece la legislación vigente.

Relación que se cita

Aguado Fernández, María del Carmen.
Aguado García, María de los Remedios.
Aguado García, María Sagrario Celia.
Aguado Martín, Roberto.
Aguilar García, María del Carmen.
Aguilar García, María Consuelo.
Alcaide Castillo, Purificación.
Alonso Gianonetti, María Cristina.
Alvarez Hernández, Félix.
Alvarez Travieso, Marcelina.
Araújo Fernández, María Dolores.
Arbesu Castañón, Agustín.
Arnaiz López, Eva María.
Asenjo Martín, María del Carmen.

Ayala Vázquez, María del Rosario.
Ballester Bueno, Juan Francisco.
Barato Triguero, Ricarda.
Bayona Bautista, Juan Ignacio.
Beltrán Blázquez, María del Carmen.
Benítez Bautista, Tomás.
Berrocal Bertol, Luciana.
Biosca Vall, Montserrat.
Blanco Alvaro, Sor María Paz.
Bordallo Huidobro, Nieves.
Bordons Piqueras, Eduardo de.
Borreda Valiente, María Teresa.
Brabo Castells, María Salud.
Bravo Rodríguez, Rosa.

Cabada Alvarez, Angel.
Caballero Gil, Julia.
Cabrera González, Laura.
Calle Sánchez, María Lourdes de la.
Campelo Pérez, José.
Canudas Febrer, Montserrat.
Caralt Musoll, Josep M.
Carbonero Márquez, Sotera.
Cerezo Martínez, Rafael.
Cid Alvarez, Isabel.
Cuenca Escribano, María Pilar.
Cuenca Jaramillo, Juan Felipe.
Dominguez Bahamonde, Fernando José.
Eguizabal Bretón, Camila.

Ercilla Losmozos, Victorina.
 Escobar Hervás, María Carmen.
 Escudero Marco, Bernardo Jesús.
 Espasa Terrades, María José.
 Espejo González, María del Carmen.
 Estil-les Torrente, María.
 Estil-les Torrente, Montserrat.
 Fanlo Turro, Mercedes.
 Fernández Alarcón, María Teresa.
 Fernández Izard, Marcela.
 Fernández Peña, María Inmaculada.
 Fernández Pinedo, José María.
 Forcallo Gómez-Coronado, María Josefa del.
 Gallego Fraj, María Josefa.
 Gallego Redondo, Carmen.
 Gama Blanco, Clementina.
 García de los Arcos, María de la Concepción.
 García-Brazales Hidalgo, María Dolores.
 García García, Lucía.
 García García, Rufina.
 García López, María Teresa.
 García Molina, Manuel.
 García Moreno, José Luis.
 García Robles, Concepción.
 García Sola, Montserrat.
 Garrido Bullón, Encarnación.
 Gilolmo López, César.
 González Ayora, María Domitila.
 González Cuiñas, María.
 González-Elipe Hernandez, Agustín.
 González Frade, Carmen.
 González Hernando, Cirilo.
 González Velasco, María Josefa.
 Gonzalo Martín, María Victoria.
 Grandá García, María Aurora.
 Guelbenzu Valdés, María Carmen.
 Guerra Puerta, Encarnación.
 Guerrero Peraita, María Pilar.
 Guerrero Peraita, Matilde.
 Gutiérrez Vicario, Concepción.
 Heras Santamaría, Ricardo de las.
 Hernández Cabezuolo, Milagros.
 Hernández Hinojos, Sara.
 Hernández Moreno, Emiliana.

Herrero Yuste, María Nieves.
 Hurtado Torija, Primitivo.
 Ibáñez Maya, María Lourdes.
 Iglesias Moralejo, Rosario.
 Illera Andrés, Angela.
 Jiménez Jiménez, Antonio.
 Leris Cabanyes, Isabel.
 López Cubei, Eduardo.
 López Pereiro, Julia.
 López Rodríguez, María del Carmen.
 Lorasque Mateo, María Isabel.
 Losada Antibón, María Antonia.
 Llopis Carles, María del Carmen Georgina.
 Llorca Ivorra, Vicente.
 Marcos Carretero, Angeles de.
 Martín Araque, Antonio.
 Martín López-Tello, María Luisa.
 Martín Martín, Rosa.
 Martín Nozal, María del Carmen.
 Martínez Fernández, Avelina.
 Martínez Molina, Consuelo.
 Mateu Reverter, Carmen.
 Matilla de la Peña, María Luisa.
 Medes Esteban, Ana.
 Medina Prado, Isaac.
 Medina Prado, Luis Miguel.
 Merino Rodríguez, María de los Milagros.
 Mesa Latorre, Antonio.
 Miguel Unzueta, María Inmaculada de.
 Monjas, Agüero, Aurelio.
 Montalvo Garrobo, María Remedios.
 Moratalla Villalba, María del Carmen.
 Moreno García, Margarita.
 Muñoz Candela, Eulalia.
 Muñoz Cruz, Pilar.
 Muñoz Pereira, Carmen.
 Nández Soria, José Luis.
 Novellas Vivet, María Carmen.
 Ocaña Campos, Antonia María.
 Ocaña Rodríguez, José Javier.
 Oliver Mora, María Dolores.
 Ordóñez Riesgo, María Jesús.
 Otero Samperio, María Pilar.
 Paniagua Moreno, María Antonia.
 Pedro Quijano, María Adela de.

Pelugo Fernández, Ana.
 Pérez Cuadrado, María del Carmen.
 Pérez González, María del Rosario.
 Pinillos Carpio, Francisco.
 Pita Gherardi, Esther.
 Plou Lacasa, Pascual.
 Pou Vila, Marta.
 Pozo Lafuente, María Luisa del.
 Pozo Lafuente, Soledad del.
 Ramírez Couceiro, María Lourdes.
 Ramón Rovira, María Dolores.
 Ramos Estébanez, María Rosa.
 Reig Bailén, Antonia.
 Rey López, Clara.
 Río Sendino, Ana María del.
 Roca Taña, María Rosa.
 Rodríguez Angulo, José.
 Rodríguez Corchero, María Luz.
 Rodríguez Villarrubia, María Antigua.
 Rojo Vizcaino, Encarnación.
 Rubio Calzado, María Dolores.
 Rueda Martínez, Domingo.
 Ruipérez Sánchez, María del Consuelo.
 Sáez Gas, José.
 Sánchez Figueroba, Daniel.
 Sánchez González, Pilar.
 Sánchez Malvar, Rafael Enrique.
 Sánchez Morcillo, María Rosario.
 Santos Dominguez, Manuel.
 Sarri Quesada, Rosario.
 Sanz del Valle, Antonio.
 Segales Ferrer, María Teresa.
 Serrano Madolell, María Teresa.
 Serranos García, Gabriel de.
 Soliva Sánchez, Consuelo.
 Soria Huidobro, María Soledad.
 Tejedor Pérez, Gloria.
 Terrazas Alonso, Juan, Miguel.
 Turmo Tornil, María del Carmen.
 Urieta Huarte, María Amelia.
 Vázquez Puerta, Encarnación.
 Velasco Delgado, María.
 Velasco López, Domingo.
 Vera Arconada, María Teresa.
 Vibot Redondo, Luisa.
 Vilarroig Colomé, Rosa María.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.
 Madrid, 15 de enero de 1979.—P. D., el Subsecretario, Miguel Angel Sánchez Terán.

Ilmos. Sres. Directores generales de los Institutos Nacionales de Ciencias de la Educación y de Educación Especial.

5462

ORDEN de 8 de febrero de 1979 por la que se convocan ayudas para alumnos de enseñanza oficial de los dos últimos cursos de Facultades Universitarias o Escuelas Técnicas Superiores que realicen un trabajo de investigación en equipo durante el curso 1979-1980.

Ilmos. Sres.: De acuerdo con el artículo 52 de la Orden ministerial de 22 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de enero de 1979) que autoriza la publicación de convocatorias especiales de ayudas, se hace pública la convocatoria de investigación en equipo para el curso académico 1979-1980, dirigida a estudiantes de educación universitaria.

En su virtud, este Ministerio, a propuesta del Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante, ha dispuesto:

Artículo 1.º Se convocan ayudas para alumnos de enseñanza oficial de los dos últimos cursos de Facultades Universitarias o Escuelas Técnicas Superiores que realicen un trabajo de investigación en equipo durante el curso 1979-1980, en materias referentes a los estudios que cursen.

Art. 2.º La dotación de las ayudas será de 200.000 pesetas cuando se trate de Facultades no experimentales y de 250.000 pesetas si se trata de Facultades experimentales o Escuelas Técnicas Superiores.

La concesión de estas ayudas no supondrá el otorgamiento de ayuda paralela al Centro docente.

Art. 3. Los solicitantes, que formarán un equipo de tres personas como mínimo, deberán presentar, en el plazo de treinta días a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», una solicitud de acuerdo con el modelo que se inserta, dirigida al Presidente del Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante (Cartagena, 83-85, Madrid-28), acompañada de la documentación completa siguiente:

1. Título del trabajo.
2. Currículum vitae.

3. Certificación académica de los solicitantes, con indicación de las calificaciones obtenidas en los cursos universitarios realizados.

4. Escrito confidencial del Director del Departamento, Catedrático numerario o Profesor agregado, sobre el interés del tema objeto de investigación y de la posibilidad de los solicitantes para llevarlo a cabo, dirigido al Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante en sobre cerrado. También podrá ser enviado directamente por el mismo a este Organismo.

5. Memoria explicativa del tema objeto de investigación, con indicación de las principales fuentes de que dispone para llevarlo a cabo y medios para realizarlo.

6. Compromiso de presentar al término de dicho trabajo de investigación un ejemplar del mismo, debidamente informado por el Director del Departamento, Catedrático o Profesor agregado de la materia de que se trata y en el mismo texto del trabajo, ante el Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante.

7. Compromiso de entregar, además, un resumen en diez folios conteniendo un extracto del trabajo realizado.

Art. 4.º La nota media del expediente académico que se exigirá para el cómputo de los miembros del equipo será la siguiente: En las Facultades no experimentales se exigirá la puntuación media mínima de notable (dos puntos); en las Facultades experimentales, 1,50 puntos, y en las Escuelas Técnicas Superiores, un punto.

Los alumnos deberán baremar su expediente académico sobre la base de matrícula de honor, 4 puntos; sobresaliente, 3 puntos; notable, 2 puntos; aprobado, 1 punto, y suspenso o no presentado, 0 puntos.

Art. 5.º La selección se realizará por el Jurado nacional, que estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Presidente del Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante.

Vicepresidente: El Secretario general del Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante.

Vocales: Un Catedrático por cada Facultad o Escuela Técnica Superior, siempre que se hayan presentado trabajos relacionados con las materias impartidas en las mismas.

Secretario: El Jefe del Servicio de Régimen de Becas.

Art. 6.º El Jurado realizará la selección de los trabajos valorando las Memorias presentadas y los expedientes académicos de los alumnos.

Art. 7.º El Jurado podrá otorgar un premio especial al